



Lanús, 05 FEB 2020

RESOLUCION N°

0096

Visto:

El expediente N° R-931.454/19 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Castro Barros N°523 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 2 el Sr. Roggero Domingo Ángel, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 14, constituido en el lugar el inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Plátano, en estado fitosanitario bueno, de gran tamaño, con extensas ramas que interfieren en el cableado aéreo. No se observan motivos que justifiquen su corte.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5º de la Ordenanza N° 10402 promulgada por Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús.

Por ello:

**El Secretario de Espacios y Servicios Públicos
Del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1º: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de Plátano, ubicado en la calle Castro Barros N°523.

ARTICULO 2º: Autorizar al personal municipal a realizar poda conductiva del ejemplar mencionado en el Art1º. Dicha tarea se realizará en época propicia, durante los meses de Mayo a Agosto.

ARTICULO 3º: Autorizar al solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces a partir de los 90 días de realizada la poda mencionada en el Art. 2º y la apertura de cantero de no menos de 1.50 por 1.50 mts. Para el correcto desarrollo de las raíces.

ARTICULO 4º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacios y Servicios Públicos

SG
VI
[Handwritten signatures]

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar



Gastón M. Cochello
Secretario de Espacios
y Servicios Públicos
Municipio de Lanús

cada día
un poco
mejor.

